ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

PROCESO MI-010-DMORI-2025, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES".

VILLAVICENCIO
FEBRERO 2025

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico de Oriente (DMORI) es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el Dispensario Médico Oriente se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población del Dispensario Médico Oriente muestra que se cuenta con cerca de 31.589 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo para enfermedades gástricas.

Cabe resaltar además que la población de usuarios del DMORI se amplía al ser considerado el Establecimiento de Sanidad Centralizador de los municipios del Meta, Guaviare y Vaupés, así mismo debe prestar los servicios de salud a todos los miembros de la institución que corresponden a la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército.

Dado el alto costo de estos exámenes en la red externa para prestación de servicios integrales de mediana y alta complejidad para nuestros usuarios, estos deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá a los diferentes dispensarios. No obstante, para acceder a las citas deben realizar de 2 a 3 viajes a la ciudad de Bogotá, en razón a la solicitud personal de la cita, realización del examen y posterior reclamo de resultados, lo que genera alta insatisfacción de los usuarios.

Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar esta especialidad con instituciones especializadas en prestar servicios de gastroenterología y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, requiere contratar los **"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES",** para dar Cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Que el Dispensario Médico Oriente no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a los usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación de selección abreviada de mínima cuantía que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de servicio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con los instrumentos, elementos y recursos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad a sus afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Que es deber del Dispensario Médico de Oriente garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	segmento	Familia	Clases	productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	85	12	16	07	Servicios Integrales de Salud
	42	29	51	37	Equipos o suministros o accesorios para gastroenterología
	85	12	16	05	Servicios de gastroenterólogos
	85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
	85	10	15	02	Servicios clínicos especializados.

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	140.000.000
VALOR A EJECUTAR		**140.000.000**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

ÍTEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	A NECESIDAD
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	A NECESIDAD
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+	1	A NECESIDAD
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	A NECESIDAD
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	A NECESIDAD
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	A NECESIDAD
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.	1	A NECESIDAD
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD	1	A NECESIDAD

		(INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)		

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA (CUMPLE SI/NO)

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en tabla que se adjunta, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA		
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA		
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO		
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)		
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+		
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP		
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP		
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA		
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD		
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.		
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)		

3.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Los oferentes deberán acreditar experiencia, con contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del OFERENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del OFERENTE y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción de contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato. **“SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA”** y/o similar.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)

- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso "**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL**

DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y SUS SATÉLITES". y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 3: El oferente deberá certificar que cuenta con establecimiento para la prestación del servicio en la ciudad de Villavicencio Meta, es indispensable para la ejecución del contrato que el contratista cuente con instalaciones idóneas en la ciudad de Villavicencio Meta. Este requisito se demuestra a través del certificado de representación legal o matricula mercantil.

3.2.3. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El proponente deberá certificar que cuenta con los siguientes programas, indicadores, estrategias y protocolos y si es del caso anexar la documentación necesaria a la propuesta:

1. Contar con programas de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC).
2. Tener debidamente documentado el programa de bioseguridad en el paciente.
3. Documentar las estrategias para responder a las inconformidades que se presenten de la prestación del servicio a los usuarios y contar con los formatos para aplicar las acciones de mejora, en caso de presentarse inconformidades. Lo anterior sin prejuicio a las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
4. Presentar protocolos, guías de manejo y procedimientos sobre las patologías que la entidad manejan en GASTROENTEROLOGÍA.
5. Certificar por escrito que podrán brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.

NOTA: Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por orden judicial y el cual no se encuentre establecido en las propuestas, deberá ser prestado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor, quien deberá poner en conocimiento al competente contractual para la adición de servicios.

3.2.4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS. El proponente deberá adjuntar el portafolio de servicios actualizado de la entidad, el cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos a la entidad, de acuerdo con lo establecido en la**". Resolución 2364 de 2023, *"por lo cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos de Salud – CUPS para la vigencia 2025.* VERIFICAR CODIGOS CUPS.**

SERVICIOS	ITEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
GASTROENTEROLOGÍA	1	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA
	2	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA
	3	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO
	4	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)
	5	434102	CONTROL ENDOSCOICO DE HEMOORAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA

El portafolio deberá además contener:

1. **Información de la IPS**
   - Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.
2. **Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:**
   - Número de consultorios de consulta externa por cada especialidad
   - Servicios ofrecidos en urgencias (número de camas, número de cunas, sala de observación, etc).
   - En general información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y procedimientos que ofrecen.
   - Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

3.2.5. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS): Según lo establecido en la Resolución No 3100 de 2019, "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud"* y la Resolución 544 de 2023 y en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, para la prestación de **SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA.**

3.2.6. COMPROMISO RIPS: El Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá suscribir compromiso de llevar a cabo el Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS), de manera mensual, durante la ejecución del contrato.

3.2.7. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.

3.2.8. CAPACIDAD OPERATIVA: El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por el Dispensario Medico Oriente.

3.2.9. DISPONIBILIDAD PARA LA ATENCION:

El proponente deberá allegar certificación que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.
- Sábado de 07:00 horas hasta las 12:00 horas.

3.2.10. CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO, El oferente deberá certificar, mediante un anexo con la relación del talento humano especializado en médico especialista en gastroenterología o un Cirujano gastrointestinal, debe contener como mínimo el nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y experiencia para lo cual debe anexar los siguientes documentos así:

a. La hoja de vida.
b. Copia del diploma y/o acta de grado.
c. Copia de la cédula.
d. Copia de la tarjeta profesional y el rethus
e. Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para la presente **CONTRATACIÓN** es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000,00) M/CTE.**

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2025 y/o hasta agotar los recursos del contrato suscrito lo primero que ocurra.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad).

PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21625 de enero 30 de 2025, con el siguiente rubro.

RUBRO		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	140.000.000.00
VALOR A EJECUTAR		**140.000.000.00**

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Comité Jurídico estructurador en atención al cumplimiento de la norma contractual realizó la debida verificación de la necesidad, la cuantía del proceso y la modalidad a escoger. En este sentido, la entidad en atención al principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la entidad se acoge a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993**
- **Ley 816 de 2003**
- **Ley 1150 de 2007**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Ley 1474 de 2011**
- **Ley 1882 de 2018**
- **Ley 1952 de 2019**
- **Decreto 1082 de 2015**
- **Decreto Ley 019 de 2012,**
- **Resolución 1417 de marzo del 2018,** M.D.N.
- **Resolución No 4130 de 2022**. Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- **Circular externa única,** Colombia Compra Eficiente,
- **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.**
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018**
- **Ley 2014 del 30 de diciembre 2019**
- **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**
- **Ley 2069 de 2020**
- **Ley 2276 de 2022**
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1860 de 2021 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No 1860 de 2021 los cuales señalan:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran*

almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

Artículo 2.2.1 .2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1*. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.2. Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.1.3. Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del

Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el formato Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.4. Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

6.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.8. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

6.1.9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

6.1.10. Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.1.12. Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.1.13. Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.1.14. Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017.

6.1.15. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

6.1.16. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO.

ANÁLISIS ECONÓMICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA",** es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993).

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continuidad de los servicios de dietas normales y terapéuticas para generar un adecuado servicio para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2024, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de

servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**

PERSPECTIVA ECONÓMICA

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad econ6mica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se

diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario

• Sector secundario o sector Industrial

• Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboraci6n de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA**

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos servicios pertenecen a una misma categoría y su característica es de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Sección Actividades de atención de la salud humana y asistencial social:

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud

Prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El Dispensario Médico de Oriente requiere de una entidad, ya sea persona jurídica o personal natural que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que puedan ofrecer estos servicios, incluyendo a quien en su momento presto el servicio en vigencias anteriores mediante cotizaciones y se realizó una ponderación de precios para obtener un valor promedio para la adquisición de estos materiales.

Este análisis además de ofrecer información específica del comportamiento de las empresas que suministran los bienes necesarios para el presente proceso.

ANÁLISIS ECONÓMICO

La compra por el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA que se consideran adquirir, hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento del sector SERVICIO, los cuales se encuentran determinados por una Demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el servicio de salud visual. Las principales actividades de este servicio son efectuadas por personas naturales o jurídicas que cuentan con la infraestructura, los equipos y el personal capacitado para la prestación de este servicio en específico.

Colombia depende de la importación y la fluctuación de la tasa de cambio en los últimos años, que ha dado como resultado la caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos, país del que se importa el 35% de la mercancía para proveer al sector salud nacional. Todos los temas de incertidumbre económica y comercial afectan la tasa de cambio, pues históricamente la subida del dólar afecta directamente el sector y el efecto de la tasa de cambio difícilmente se traslada al precio, lo cual implica que las empresas tengan que ajustar los márgenes de rentabilidad.

Las características individuales de los productos como durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, los diferencian a los demás insumos que están relacionados con la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de garantizar el correcto diagnóstico, los dispositivos médicos mejoran la calidad de vida de los pacientes, garantizando el adecuado control de las pruebas de laboratorio, lo cual para la Entidad es una ventaja ya que le da una adecuada utilización de la infraestructura y al recurso humano con el que se cuenta, ayudando a bajar el uso de la red externa.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	**ACTIVIDADES DEL SECOR**	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las

categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado Como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan.

Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Villavicencio como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL IV como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer los bienes y servicios que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias.

En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios).

En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

A continuación, se registran algunos indicadores económicos de acuerdo con los reportes emitidos por el DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

ASPECTOS ECONÓMICOS QUE INTERVIENEN

Situación Colombia

El crecimiento global estará impulsado por la aceleración de la economía de China, en medio de una suave moderación en Estados Unidos y la Eurozona.

A nivel global, las perturbaciones de la oferta han disminuido, mientras que la demanda se ha mantenido firme.

Como resultado, se han dado sorpresas al alza en el crecimiento y se redujeron las probabilidades de recesión a corto plazo. A estas buenas noticias de crecimiento, se unió un mejor comportamiento de la inflación total, la cual ha venido reduciéndose gradualmente, con mayor fuerza en Estados Unidos que en la Eurozona. No obstante, las medidas de inflación subyacente se mantienen estables, con especial rigidez a la baja en el caso de Europa por los elevados precios del gas. Se espera que, en todo caso, las reservas de gas sean suficientes para evitar la escasez en aquel continente, incluso en escenarios desfavorables y de alta necesidad energética.

Tras un desacoplamiento temporal, los mercados están ahora en línea con las indicaciones de los bancos centrales de que los tipos de interés aún tienen cierto margen para subir y el ciclo de relajación tardará algún tiempo en desarrollarse. En este contexto, la volatilidad financiera ha aumentado, pero sigue contenida. Además, este endurecimiento monetario allanará el camino para la desaceleración progresiva de la demanda y el crecimiento global.

Se prevé que el crecimiento mundial alcance el 2,8% en 2023 y el 3,3% en 2024, tras haber crecido un 3,2% en 2022 y un 6,1% en 2021. La publicación reciente de algunos datos positivos de actividad económica, que

reflejan la resistencia de la demanda, y la bajada de los precios de la energía favorecen una revisión al alza de las previsiones del PIB para 2023 en EE.UU. y la Eurozona, mientras que la relajación de las restricciones sanitarias en China (de la política de cero Covid) apoya una recuperación más robusta en ese país. Justamente, en China, la reapertura impulsará la demanda (principalmente del consumo) y la normalización de la oferta. Además, los estímulos políticos respaldarán la dinámica de la inversión.

Aun así, es probable que se produzca una ralentización del crecimiento en un contexto de inflación y tipos de interés más elevados, lo cual será compensado, sólo parcialmente, por algunos factores favorables (buenos balances del sector privado, NGEU en Europa), los cuales ayudarán a evitar la existencia de una recesión profunda.

Se prevé que la inflación descienda gradualmente a medida que disminuyan los choques de oferta y se debilite la demanda, pero la persistencia de la inflación subyacente y la solidez de los mercados laborales obligarán a los bancos centrales a tener unos tipos de interés oficiales más altos de lo previsto y a no recortarlos antes de 2024.

Al fin y al cabo, los bancos centrales seguirán empeñados en reducir la inflación. Por esto, es probable que los tipos de interés converjan al menos al 5,25% en EE.UU. y, también al menos, al 4% en la zona del euro. El endurecimiento cuantitativo, una herramienta no probada y con efectos inciertos, complementará las subidas de los tipos de interés tanto en EE.UU. como en la zona del euro.

A raíz de esto, las presiones sobre los precios y los salarios disminuirán gradualmente y se evitarán los efectos de segunda ronda. En cualquier caso, la inflación se mantendrá por encima del objetivo del 2% tanto en EE.UU. como en la Eurozona al menos hasta finales de 2024, en parte por la presión al alza sobre los precios que implica la reapertura de la economía de China. En esta economía, a diferencia de otros países, se espera que los tipos de interés se mantengan en niveles relativamente bajos, ya que la inflación sigue bajo control.

Finalmente, los precios de las materias primas se mantendrán por debajo de los niveles de 2022, pero los problemas de oferta y demanda de China limitarán las correcciones a la baja y favorecerán el repunte de los precios del petróleo en el segundo semestre de 2023. Al mismo tiempo, se espera un dólar fuerte, en parte como resultado de la política monetaria restrictiva en Estados Unidos, pero, también, por la prevalencia de la incertidumbre en los mercados financieros. Por lo tanto, se esperan unos mayores rendimientos de los bonos soberanos de los países desarrollados y unas modestas entradas de capital a activos de mayor riesgo y hacia los países emergentes.

La economía colombiana conserva algunos soportes que le permiten seguir creciendo, aunque a menor ritmo

En 2022, la economía colombiana mantuvo unos niveles de actividad sobresalientes. No solo cuando se mide a través del PIB, que completó dos años estelares, al crecer 11% en 2021 y 7,5% en 2022, sino también cuando se pone atención a otras variables económicas de vital importancia.

Durante el año pasado, Colombia generó 1,6 millones de empleos, lo cual superó ampliamente el promedio de creación anual de este siglo: 0,3 millones por año. Con esto, se impulsó el consumo privado hasta niveles récord que, incluso cuando se mide en términos per cápita, superó el gasto real por persona de antes de la pandemia en más de 15%. Al mismo tiempo, el crédito de consumo creció por encima de sus promedios históricos, reflejando que la economía mantuvo su acceso al financiamiento interno. Finalmente, el comercio exterior colombiano se favoreció de unos términos de intercambio que crecieron con fuerza, mucho más que en los años anteriores, impulsando las exportaciones totales.

Desde finales de 2022 se empezaron a notar algunas señales de desaceleración de la actividad económica, más evidentes en el gasto de los hogares en bienes duraderos y el mercado de vivienda. Este es un preludio de que la economía no podrá mantener las elevadas tasas de crecimiento que venía mostrando. Lo cual, en parte, es deseable y buscado por la política monetaria para bajar la inflación, incentivar el ahorro privado y reducir los desbalances macroeconómicos. De hecho, el Banco Central ha venido subiendo su tasa de intervención y está cerca del fin de su ciclo de incrementos de tasas. Luego, la dejará inalterada en ese nivel

durante la mayor parte del año, para iniciar el relajamiento progresivo de la política monetaria al final de 2023 y continuar en 2024. Esta

reducción de la tasa de interés será posible gracias a la caída paulatina de la inflación y el menor ritmo de crecimiento.

Ahora bien, pese a que durante 2023 y 2024 la economía entrará en este nuevo ciclo de menor crecimiento, el país mantiene unos soportes que le permitirán seguir creciendo, así sea a tasas más bajas. En primer lugar, el mercado laboral es hoy más formal. La tasa de formalidad nacional pasó de 39,8% en promedio en 2021 a 41,8% en 2022, números que, aunque siguen siendo bajos y un desafío para las políticas públicas del país, reflejan que muchos más colombianos (1,1 millones de personas) tienen ahora un trabajo estable, con prestaciones legales y mejor productividad. El resultado de esto, también, es que tienen la capacidad de mantener un gas to más uniforme en el tiempo.

En segundo lugar, el gasto fiscal aumentará este año, no solo por el incremento del presupuesto nacional, permitido por el mejor recaudo de impuestos y a los recursos adicionales de la reforma tributaria, sino también por ser este año el último tramo de los períodos de los alcaldes y gobernadores, el cual se caracteriza por una mayor ejecución de los planes de inversión y gasto de los entes territoriales.

En tercer lugar, el crecimiento global se mantendrá en terreno positivo. A esto se suma que el mercado laboral de Estados Unidos se mantiene vigoroso, con tasas de desempleo en mínimos históricos, anticipando otro año de buenas llegadas de remesas al país.

Finalmente, y puede ser lo más importante, se espera una reducción gradual de la inflación total, desde 13,1% en 2022 a 9,0% en 2023 y 5,0% en 2024, con una disminución más marcada en el caso de la inflación de alimentos, la cual pasará de 27,8% en diciembre de 2022 a 7,6% en diciembre de 2023, mejorando la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Con todo, la economía crecerá 0,7% en 2023 y, luego de iniciar una recuperación progresiva a finales de este año,crecerá un 1,8% en 2024. El resultado será liderado por el consumo público, que crecerá un 5,9% en 2023 y un 4,4% en 2024, la mayor ejecución de obras civiles en 2023, la recuperación de las edificaciones no residenciales en 2024 y la permanencia del crecimiento de las exportaciones en los próximos dos años. Al contrario, el consumo privado podría tener una ligera caída durante 2023, para luego recuperarse lentamente a lo largo de 2024. De forma parecida, la inversión privada en maquinaria se moderará desde los elevados niveles de gasto que se dieron en 2021 y 2022, cayendo a dos dígitos en 2023 y creciendo muy poco en 2024. Así mismo las bajas ventas de vivienda que se vienen presentando desde el año pasado anticipan que la construcción residencial tendrá un menor desempeño en 2023 y 2024.

ÍNDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR – IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En diciembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,46%, la variación anual 5.20%.

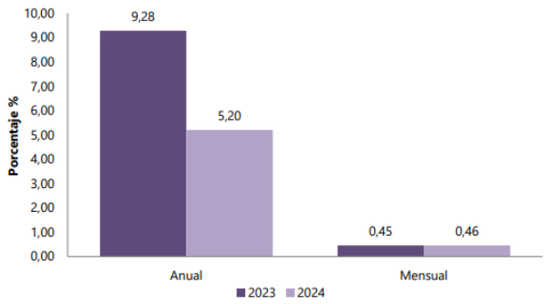
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

En diciembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5.20%, es decir, 4,08 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

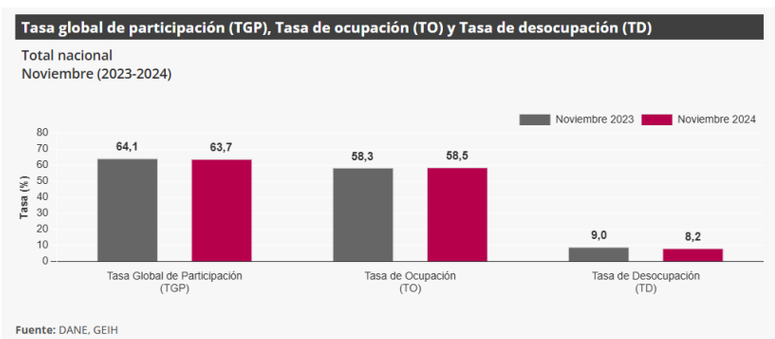
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,50	0,16	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,86	0,26	0,58	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL

TASA DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

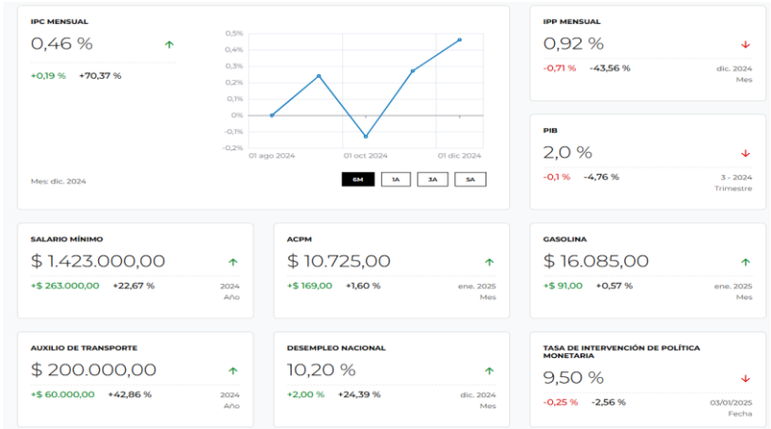


Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

INDICADORES MACRO ECONOMICO

Los indicadores macro económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas.

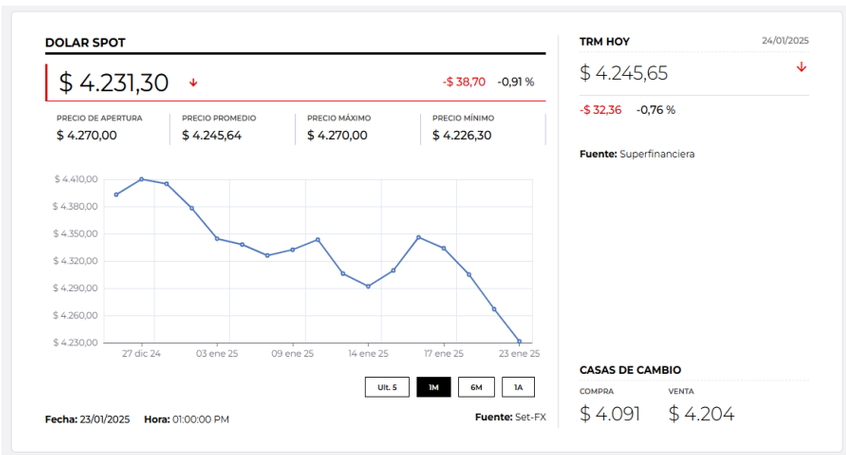


Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

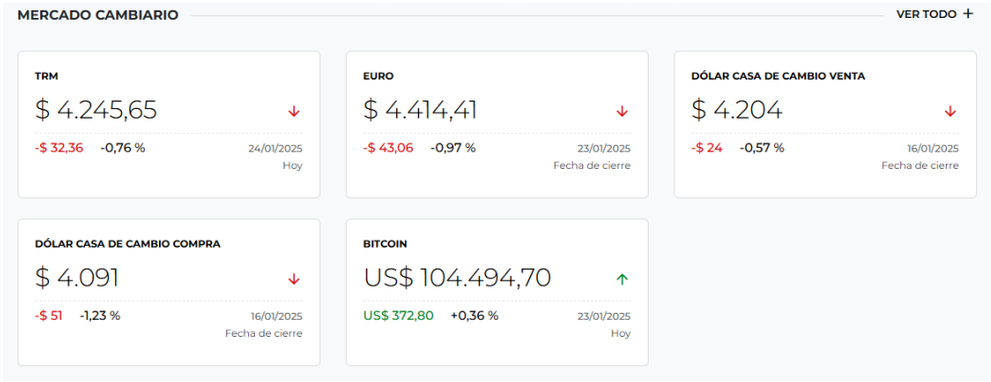
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Movimiento accionario

Los Commodities son productos naturales que son consumidos o utilizados por las personas, los animales o la industria: como el petróleo, el azúcar, el oro y el trigo. Han sido objeto de comercio durante miles de años, alimentando a las personas y al ganado, alimentando la industria y mucho más.

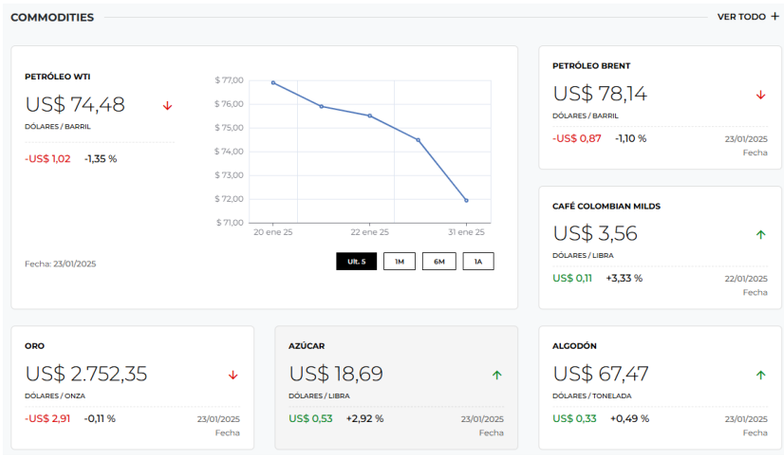
La negociación de estas materias primas es igual de importante hoy en día, ya que desempeñan un papel crucial en la economía mundial. Son los componentes básicos de la economía moderna, lo que los convierte en una perspectiva atractiva para muchos.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Commodities

Recopilación del precio de los principales Commodities de la economía local. Encuentre el valor de referencia internacional del café, y de sus referencias globales, así como el precio de carga interno del grano. Además del valor de compra y venta de metales preciosos.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Tasa de usura

La tasa de usura representa el valor máximo de los intereses remuneratorio o moratorio que puede cobrar un organismo a los agentes de la economía y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito.

El interés remuneratorio es el retorno pactado por un crédito de capital durante un período determinado, y el moratorio es la indemnización correspondiente por concepto de retraso según el plazo acordado.

La Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar mediante resolución la tasa de interés bancario corriente para los tipos de crédito: 1) consumo y ordinario; 2) microcréditos, y 3) consumo de bajo monto con la información financiera y contable suministrada por los establecimientos de crédito, y su cálculo se realiza de manera mensual, trimestral y anual, respectivamente.



Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV será de COP$1.423.500, lo que representa un incremento del 9,54 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para 2024. Por su parte, el auxilio de transporte para 2025 se fijará en COP$200.000.

Cuadro de equivalencias SMLMV (2025)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2025:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.423.500
Auxilio Legal de Transporte (AT)	$200.000
Total (SMLMV + AT)	$1.623.500
Salario Mínimo Diario	$47.450
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$18.505.500
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$6.189
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$4.642

Fuente: https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/12/colombia-decreta-aumento-del-salario-minimo-y-auxilio-de-transporte

MI PYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= $47.065 pesos:

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Cuadro clasificación 2021 1 UVT= $36.308 pesos en 2021

Cuadro clasificación 2020 1 UVT= $35.607 pesos

Cuadro clasificación 2019 1 UVT= $34.270 pesos

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

ANÁLISIS TÉCNICO

Las ciencias médicas al igual que el resto de las ciencias, han sido favorecidas ampliamente por el desarrollo científico-técnico, especialmente en el último decenio. La tecnología de avanzada ha facilitado muchos aspectos de la medicina, sin embargo, la dirección y resultado final no estarán determinados por el estado de la tecnología sino por la conducta tangible del personal, las preferencias sociales, culturales y políticas.

Impacto positivo del desarrollo de las ciencias y las tecnologías en la gastroenterología como especialidad médica:

- Se ofrece a los pacientes la posibilidad de resecar lesiones potencialmente malignas a través de la realización de una video endoscopía o video colonoscopía. Durante la realización de estos procedimientos endoscópicos se realizan mucosectomías y polipectomías que en épocas de antaño hubieran requerido una cirugía convencional.
- Los pacientes con hemorragia del tubo digestivo pueden beneficiarse con la esclerosis o ligadura endoscópica de várices esofágicas (en caso que esta sea la causa); aquellos con úlceras pépticas con hemorragia activa o estigmas de sangramiento se les puede aplicar inyectoterapia con sustancias vasoconstrictoras y detenerse un cuadro agudo que constituye una urgencia médica, en cuyo caso aquellos que reciben el tratamiento endoscópico tienen menores tasas de complicaciones.
- La extracción de cuerpos extraños en las vías digestivas superiores a través de la videoendoscopía flexible tubo digestivo por dichos objetos, aún cuando estas técnicas no están exentas riesgo de complicaciones.
- La introducción de la manometría de alta resolución para el estudio de la motilidad esofágica permitió estudiar con mayor precisión los fenómenos que sucedían a nivel esofágico en los pacientes con trastornos motores.
- La ecoendoscopía permitió combinar la endoscopía digestiva con el ultrasonido endoscópico y facilitó determinar con mayor precisión la extensión de lesiones malignas gastrointestinales.
- El desarrollo de nuevas técnicas en endoscopía diagnóstica y terapéutica ha brindado a los médicos gastroenterólogos que se especializan en esta rama la oportunidad de superarse profesionalmente en procedimientos terapéuticos endoscópicos o cirugía de mínimo acceso en gastroenterología, los cuales precisan, además de los conocimientos teóricos que la sustentan, de habilidades y técnicas manuales y de un gran humanismo.

REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"**

Como se encuentra descrito en el objeto de la misma.

Artículo 1. Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer los procedimientos y condiciones de habilitación, así como adoptar el Manual de Habilitación que deben cumplir: a) las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, b) los Profesionales Independientes de Salud, c) los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, y d) Las entidades con objeto social diferente a la prestación de servicios de salud, que por requerimientos propios de su actividad, brinden de manera exclusiva servicios de baja complejidad y consulta especializada, que no incluyan servicios de hospitalización ni quirúrgicos.

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución es de obligatoria verificación por parte de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en lo de su competencia.

OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del

contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los productos, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Suministro **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA".**

El servicio de gastroenterologías, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los servicios que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de atención de la practica medica sin internacion, entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

Sección Q

Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social

División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

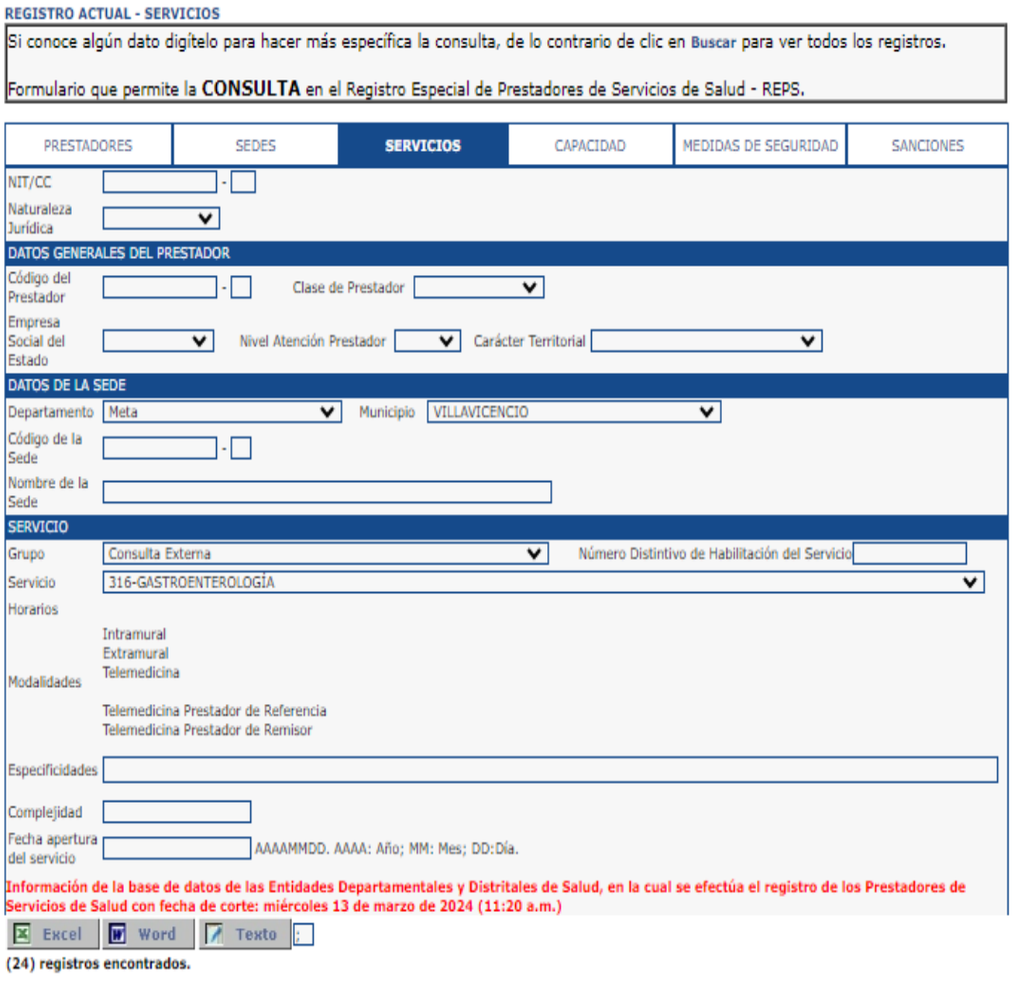
Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- *La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».*
- *Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».*
- *Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».*

Se realizó la consulta en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS. Con el fin de obtener información sobre los posibles oferentes



REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado | Nivel Atención Prestador | Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Meta | Municipio: VILLAVICENCIO

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa | Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 316-GASTROENTEROLOGÍA

Horarios

Modalidades: Intramural, Extramural, Telemedicina, Telemedicina Prestador de Referencia, Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 13 de marzo de 2024 (11:20 a.m.)

Excel | Word | Texto

(24) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	5000100135	01	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL META	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100321	05	Consulta Externa Clinica Meta	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100389	01	CLINICA EMPERATRIZ SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100434	01	LUIS ALBERTO JIMENEZ DIAZ	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100454	01	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100557	01	Mauricio Alberto Melo Peñaloza	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100749	09	MULTISALUD SAN FRANCISCO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101034	01	CORPORACION CLINICA PRIMAVERA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101269	01	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE VILLAVICENCIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101285	07	FAMEDIC IPS CENTRO DE ESPECIALISTAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHS034844
Meta	VILLAVICENCIO	5000101421	04	NUEVA CLINICA EL BARZAL SEDE 2	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101421	05	CONSULTA EXTERNA NCB	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101475	01	VICTOR RAUL ESPITIA LUENGAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101551	01	PORSALUD VILLAVICENCIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101606	01	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101717	01	Gastrokids S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101740	01	CENDIT CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000101808	01	IPS GLOBAL MEDICAL MD SAS	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102208	01	CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM VILLAVICENCIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102228	01	UNIDAD AMBULATORIA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.S	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102275	02	HOSPITAL DE LA GENTE SEDE MAIZARO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000100115	01	CLINICA CENTAUROS I.P.S.	316 -GASTROENTEROLOGÍA	
Meta	VILLAVICENCIO	5000102327	02	CENTRO DE OBESIDAD Y ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES TORRE 33	316 -GASTROENTEROLOGÍA	

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.1 de Antecedentes de este estudio previo.

teniendo en cuenta que el DMORI; no cuenta con la logística, ni infraestructura para cubrir el **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"** , y que en la ciudad de Villavicencio cuenta con varias entidades habilitadas para prestar este servicio a los afiliados y beneficiarios del DMORI, en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por las siguientes razones:

Que en la ciudad de Villavicencio, se encuentran entidades que prestan este tipo de servicio capacidad instalada e infraestructura.

Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

COMPORTAMIENTO HISTORICO DEL GASTO

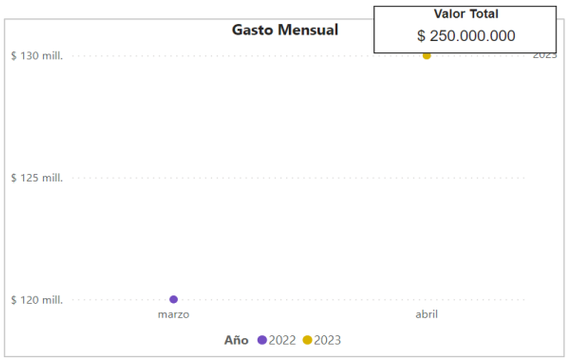
El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en los datos estadísticos de Colombia compra eficiente; de igual forma de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación.

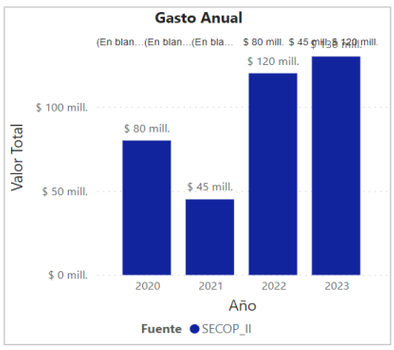
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Análisis de la demanda por Colombia compra oficina

Al respecto es importante mencionar que estos servicios han sido contratados anualmente debido a las necesidades que requiere la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente, con respecto a **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"** teniendo en cuenta las necesidades de este servicio en el municipio.

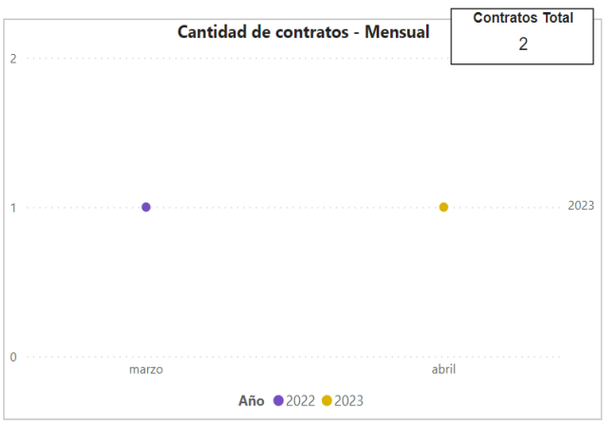
Gasto mensual y anual del servicio en vigencias anteriores

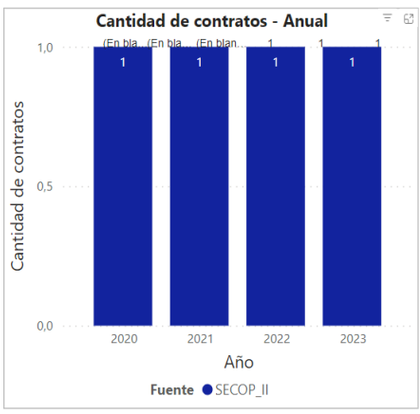


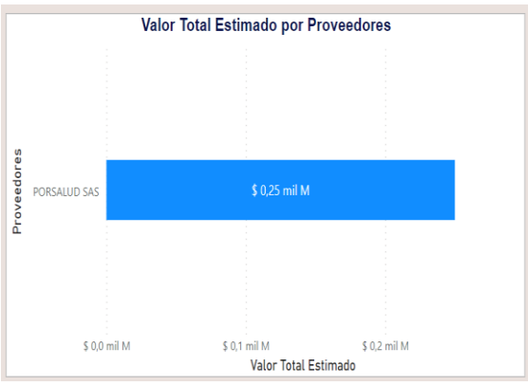


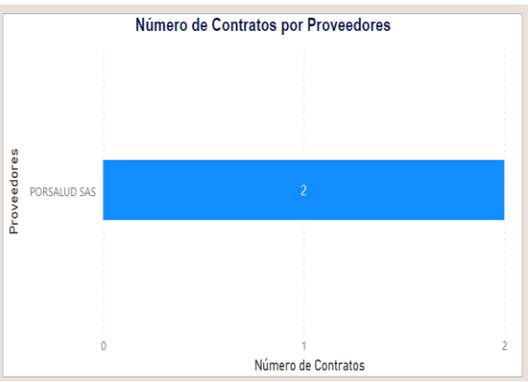
En vigencias anteriores el DMORI ha tenido un gasto histórico por **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"**, por un valor total de $250.000.000.

Contratos celebrados y proveedores en vigencias anteriores

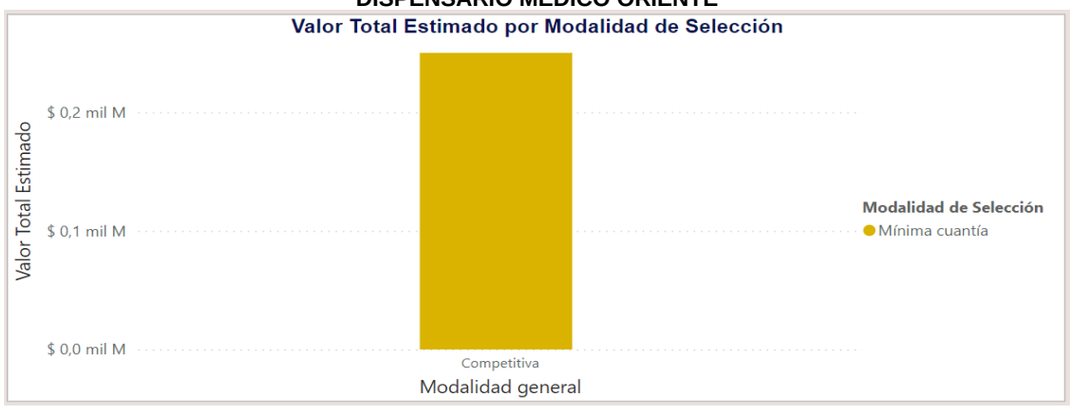








Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com



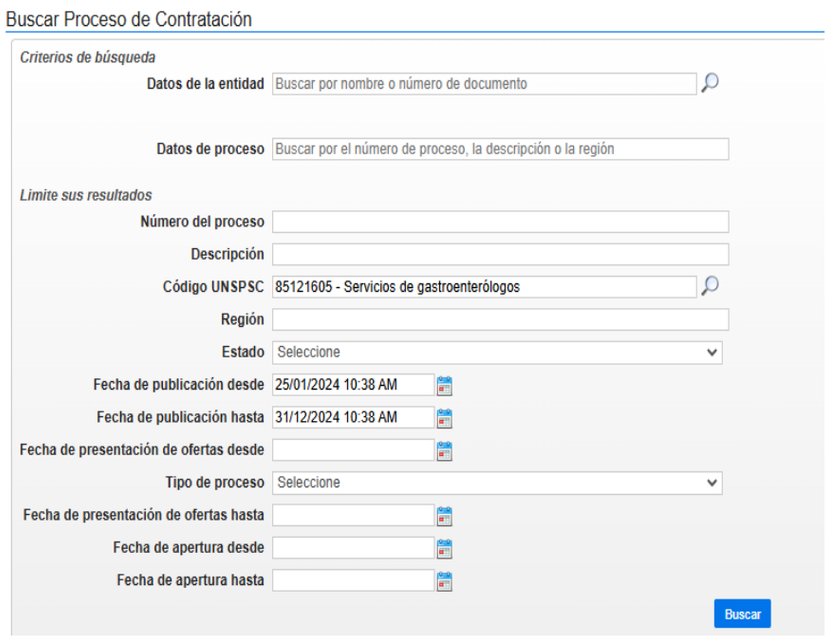
Para el 2022 Y 2023 el DMORI ha celebrado por **"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"**, dos (2) contrato, con el proveedor PORSALUD SAS, bajo la modalidad de mínima cuantía.

Análisis del SECOP II

Revisados los archivos que reposan en la plataforma SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal. Se describen los procesos adelantados por otras entidades.

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
181-DIGSA-DMORI-2024	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI-013-DMORI-2024	150.000.000 COP
181-DIGSA-DMORI-2023	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI-019-DMORI-2023	140.000.000 COP
176-DIGSA/DMORI-2022	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI 006-DMORI-2022	120.000.000 COP
147-DIGSA/DMORI-2020	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI 006-DMORI-2020	80.000.000 COP
164-DIGSA/DMORI-2021	PORSALUD SAS	ÁREA CONTRACTUAL	MI 009-DMORI-2021	44.999.999 COP

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO	260-2024	contrato de prestacion de servicios profesionales	Presentación de oferta	31/12/2024 10:25 AM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	238-2025	DUBBY MERCEDES BERMUDEZ BAUTISTA	Presentación de oferta	31/12/2024 10:19 AM (UTC -5 horas)	-	34.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	239-2025	MARIA CRISTINA ACERO CASTAÑEDA	Presentación de oferta	31/12/2024 10:18 AM (UTC -5 horas)	-	34.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	206-2025	GOMEZ HERNANDEZ RODRIGO ANDRES	Presentación de oferta	31/12/2024 10:13 AM (UTC -5 horas)	-	93.800.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	086-2025	TULIA INES ROJAS MEDINA	Presentación de oferta	31/12/2024 10:12 AM (UTC -5 horas)	-	35.850.000 COP	Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	852-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	31/12/2024 9:41 AM (UTC -5 horas)	-	57.000.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1212-2024	STIVENT ANDRES GARCIA PUERTA	Presentación de oferta	31/12/2024 8:17 AM (UTC -5 horas)	-	5.400.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1211-2024	MARIO DAVID FERNANDO CARVAJAL ESCOBAR	Presentación de oferta	31/12/2024 8:12 AM (UTC -5 horas)	-	3.600.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1210-2024	MIGUEL ANGEL OSORIO GARCIA	Presentación de oferta	31/12/2024 8:02 AM (UTC -5 horas)	-	4.500.000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA	1209-2024	LAURA VALENCIA VALENCIA	Presentación de oferta	31/12/2024 7:54 AM (UTC -5 horas)	-	10.200.000 COP	Publicado	Detalle

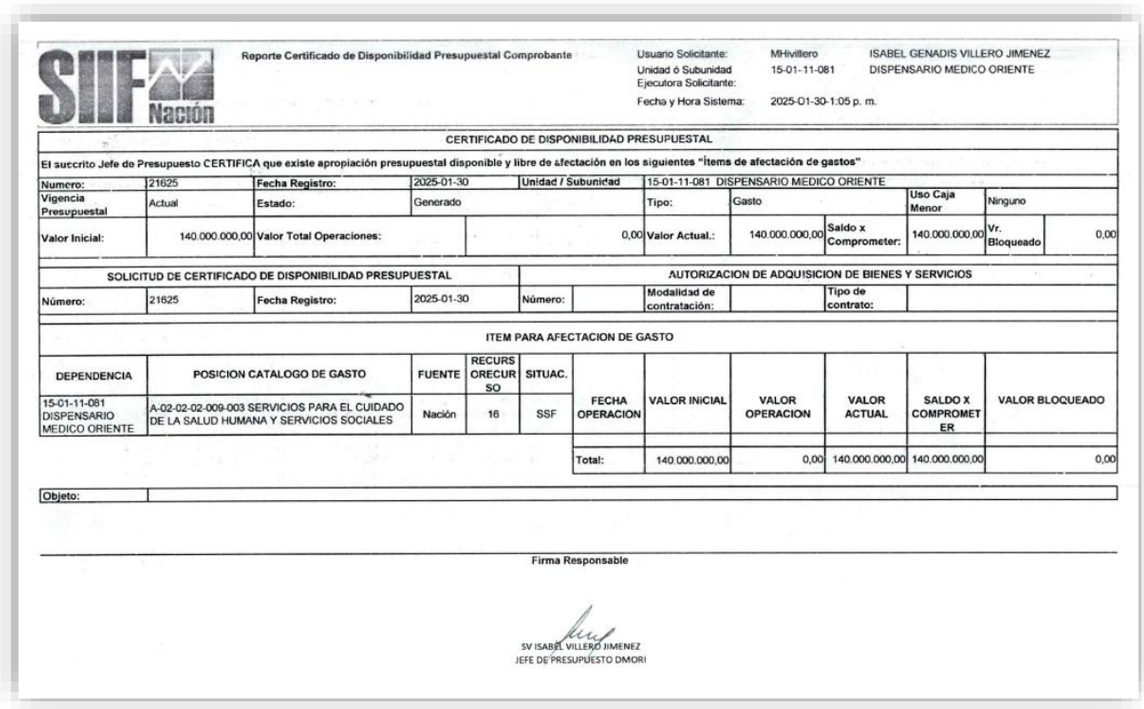
PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, Decreto 2590 del 23 diciembre del 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2025.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 21625 del 30 de enero de 2025 rubros presupuestales, **A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico Oriente.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
21625	A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	30 de enero de 2025	$ 140.000.000



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-30-1:05 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	21625	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	21625	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto:

Firma Responsable

SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO DMORI

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

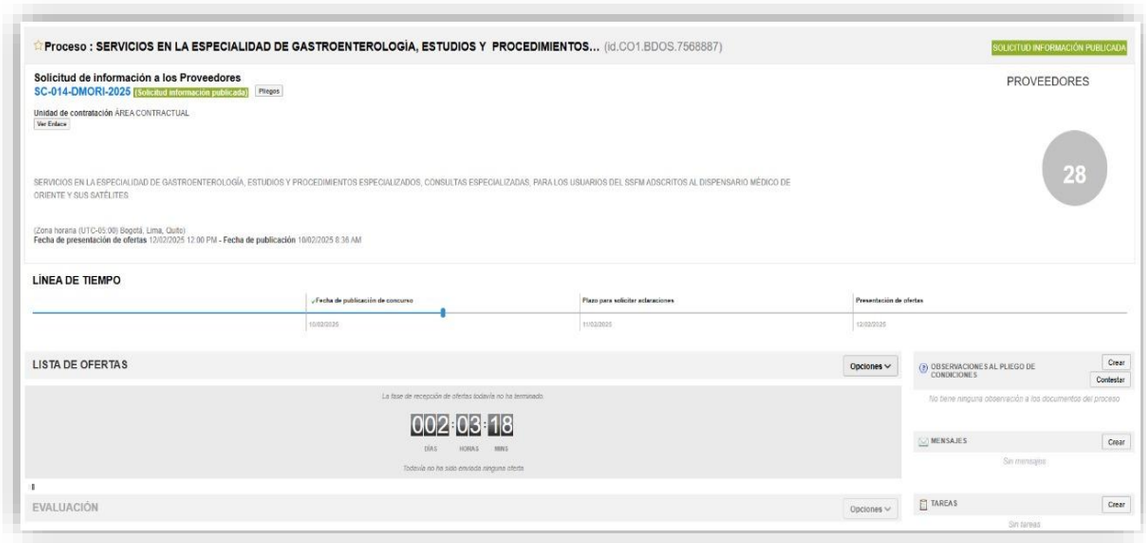
SOLICITUD DE COTIZACIONES

PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com,. Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibió dos (02), las cuales fueron avaladas económica y técnicamente.

MEDIANTE EL SECOP II



MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.



COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
DIGESCOL SAS	CORREO ELECTRÓNICO	800.187.260-3	FEBRERO	MARZO	SE AVALA
PORSALUD SAS	CORREO ELECTRÓNICO	800.230.659-1	FEBRERO	MARZO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACIÓN RÚES

DIGESCOL SAS



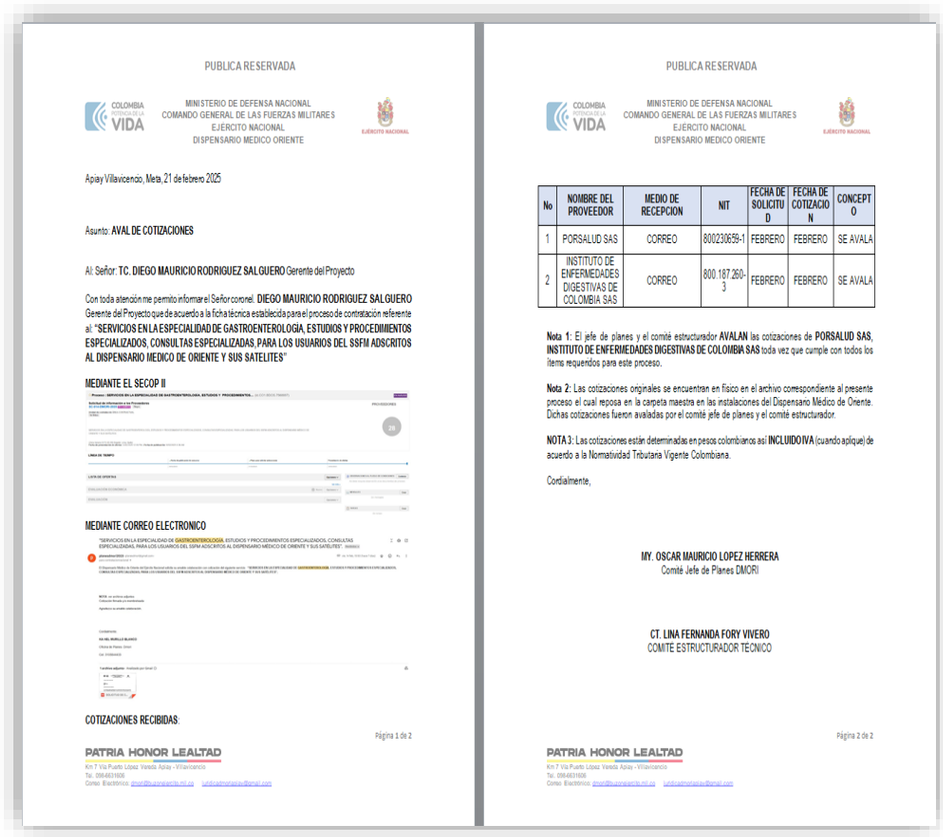
PORSALUD SAS



Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas. (Original firmada)



PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio, Meta, 21 de febrero 2025

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Al: Señor: **TC. DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO** Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor coronel. **DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ SALGUERO** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES"**

MEDIANTE EL SECOP II

MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

COTIZACIONES RECIBIDAS:

Página 1 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCION	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTZACION	CONCEPTO
1	PORSALUD SAS	CORREO	800230659-1	FEBRERO	FEBRERO	SE AVALA
2	INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS	CORREO	800.187.260-3	FEBRERO	FEBRERO	SE AVALA

Nota 1: El jefe de planes y el comité estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **PORSALUD SAS, INSTITUTO DE ENFERMEDADES DIGESTIVAS DE COLOMBIA SAS** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

MY. OSCAR MAURICIO LOPEZ HERRERA
Comité Jefe de Planes DMORI

CT. LINA FERNANDA FORY VIVERO
COMITE ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Página 2 de 2

PATRIA HONOR LEALTAD

PRECIOS VIGENCIA ANTERIOR (2024)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.181 -DIGSA-DMORI-2024
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 013-DMORI-2024

ACEPTACION DE OFERTA No.	**181-DIGSA-DMORI-2024**
FECHA DE CONTRATO	08 DE ABRIL DE 2024
CONTRATANTE	**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** **NIT 901-541-154-5** Represente Legal el señor Mayor **MICHAEL ALEXANDER CELIS JIMENEZ** C.C. No. 72.346.173 expedida en la ciudad de Barranquilla Oficial de Gestión Administrativa del DMORI y Ordenador del Gasto
CONTRATISTA	**PORSALUD SAS** **NIT**: 800.230.659-1 Representante Legal: **CLAUDIA PATRICIA FORERO GÓMEZ** C.C. 40.375.162 Expedida en Villavicencio
DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	**DIRECCION**: Cl 145 A No. 94 A 17 Bogotá D.C **CORREO ELECTRÓNICO**: claudiaforero@porsaludips.com **NUMERO TELEFONO**: 601-7462603- 601-7462753
OBJETO	**SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024** y/o hasta agotar el presupuesto.
VALOR	**Por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000,)incluido** toda la carga impositiva, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21524** del 20 de febrero 2024 , **RUBRO** A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES(SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGIA)

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 4.2\%) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 0.042) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1.042) = \$78{,}671{,}000$$

PRECIO HISTORICO					
ÍTEM	DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	PH ACTUALIZADO IPC 2024 5,20%	REDONDEO
1	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	560.000	589.120,00	589.120
2	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	1.050.000	1.104.600,00	1.104.600
3	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	510.000	536.520,00	536.520
4	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	1.020.000	1.073.040,00	1.073.040
5	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+	1	820.000	862.640,00	862.640
6	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	450.000	473.400,00	473.400
7	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	745.000	783.740,00	783.740
8	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	275.000	289.300,00	289.300
9	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	545.000	573.340,00	573.340
10	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	610.000	641.720,00	641.720
11	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	955.000	1.004.660,00	1.004.660
12	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	80.000	84.160,00	84.160
13	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	170.000	178.840,00	178.840
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	80.000	84.160,00	84.160
15	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	170.000	178.840,00	178.840
16	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	97.000	102.044,00	102.044

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

17	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.	1	115.000	120.980,00	120.980
18	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	98.000	103.096,00	103.096
19	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	115.000	120.980,00	120.980
20	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	110.000	115.720,00	115.720
21	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	85.000	89.420,00	89.420
22	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)	1	1.910.000	2.009.320,00	2.009.320

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto. Las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entid

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES															
ÍTEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO HISTORICO	COTIZACION 1 PORSALUD	COTIZACION 2 DIGESTIVAS SAS	MIN	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	589.120	750.000	1.000.000	589.120	750.000	779.707	761.649	207.045	35%	**761.649**	MEDIA GEO
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.104.600	1.320.000	2.500.000	1.104.600	1.320.000	1.641.533	1.539.004	751.214	68%	**1.320.000**	MEDIANA
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	A NECESIDAD	536.520	695.000	890.000	536.520	695.000	707.173	692.341	177.054	33%	**692.341**	MEDIA GEO
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	A NECESIDAD	1.073.040	1.275.000	1.800.000	1.073.040	1.275.000	1.382.680	1.350.412	375.252	35%	**1.350.412**	MEDIA GEO
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+	1	A NECESIDAD	862.640	1.205.000	1.000.000	862.640	1.000.000	1.022.547	1.012.991	172.290	20%	**1.012.991**	MEDIA GEO
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD	473.400	520.000	790.000	473.400	520.000	594.467	579.366	170.932	36%	**579.366**	MEDIA GEO
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD	783.740	850.000	1.500.000	783.740	850.000	1.044.580	999.756	395.794	51%	**999.756**	MEDIA GEO
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	A NECESIDAD	289.300	350.000	790.000	289.300	350.000	476.433	430.872	273.247	94%	**350.000**	MEDIANA
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	573.340	740.000	1.800.000	573.340	740.000	1.037.780	914.055	665.341	116%	**740.000**	MEDIANA
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	A NECESIDAD	641.720	830.000	2.500.000	641.720	830.000	1.323.907	1.100.157	1.022.868	159%	**830.000**	MEDIANA
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	A NECESIDAD	1.004.660	1.500.000	3.500.000	1.004.660	1.500.000	2.001.553	1.740.709	1.321.116	131%	**1.500.000**	MEDIANA
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD	84.160	95.000	150.000	84.160	95.000	109.720	106.245	35.302	42%	**106.245**	MEDIA GEO
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD	178.840	185.000	350.000	178.840	185.000	237.947	226.239	97.090	54%	**226.239**	MEDIA GEO

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD	84.160	95.000	150.000	84.160	95.000	109.720	106.245	35.302	42%	**106.245**	MEDIA GEO
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD	178.840	185.000	350.000	178.840	185.000	237.947	226.239	97.090	54%	**226.239**	MEDIA GEO
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD	102.044	120.000	150.000	102.044	120.000	124.015	122.467	24.229	24%	**122.467**	MEDIA GEO
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.	1	A NECESIDAD	120.980	225.000	150.000	120.980	150.000	165.327	159.832	53.677	44%	**159.832**	MEDIA GEO
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD	103.096	120.000	140.000	103.096	120.000	121.032	120.093	18.474	18%	**120.093**	MEDIA GEO
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD	120.980	180.000	200.000	120.980	180.000	166.993	163.307	41.084	34%	**163.307**	MEDIA GEO
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD	115.720	120.000	200.000	115.720	120.000	145.240	140.564	47.472	41%	**140.564**	MEDIA GEO
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD	89.420	120.000	200.000	89.420	120.000	136.473	128.988	57.101	64%	**120.000**	MEDIANA
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)	1	A NECESIDAD	2.009.320	2.750.000	3.500.000	2.009.320	2.750.000	2.753.107	2.684.211	745.345	37%	**2.684.211**	MEDIA GEO

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

PECIOS DE REFERENCIA

Para establecer el precio de referencia, se utilizara el PROMEDIO o la MEDIA GEOMETRICA de las cotizaciones, ya que su porcentaje de dispersión estuvo por debajo del sesenta por ciento (60%), el MENOR VALOR y MEDIANA en los casos que el porcentaje de dispersión supera el 60% toda vez que existe una disparidad entre los precios de las cotizaciones recibidas.

PRECIOS DE REFERENCIA						
ÍTEM	CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	423302	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+ESOFAGO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	761.649	MEDIA GEO
2	423305	LIGADURA+DE+VARICES+ESOFAGICAS+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.320.000	MEDIANA
3	429405	EXTRACCION+ENDOSCOPICA+DE+CUERPO+EXTRAÑO+EN+ESOFAGO	1	A NECESIDAD	692.341	MEDIA GEO
4	431002	GASTROSTOMIA+VIA+PERCUTANEA-(ENDOSCOPICA)	1	A NECESIDAD	1.350.412	MEDIA GEO
5	434102	CONTROL+ENDOSCOICO+DE+HEMOORAGIA+GASTRICA+MEDIANTE+ESCLEROTERAPIA+	1	A NECESIDAD	1.012.991	MEDIA GEO
6	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA+(EGD)+CON+O+SIN+BIOPSISA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD	579.366	MEDIA GEO
7	452305	COLONOSCOPIA+CON+O+SIN+BIOPSIA+CERRADA+SOP	1	A NECESIDAD	999.756	MEDIA GEO
8	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	1	A NECESIDAD	350.000	MEDIANA
9	454203	CONTROL+DE+HEMORRAGIA+DE+COLON+O+RECTO+VIA+ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	740.000	MEDIANA
10	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	A NECESIDAD	830.000	MEDIANA
11	511000	COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	A NECESIDAD	1.500.000	MEDIANA
12	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD	106.245	MEDIA GEO
13	890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD	226.239	MEDIA GEO
14	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD	106.245	MEDIA GEO
15	890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	1	A NECESIDAD	226.239	MEDIA GEO
16	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	A NECESIDAD	122.467	MEDIA GEO
17	893904	PRUEBA ENDOSCOPICA DE UREASA RAPIDA PARA DETERMINACION DE HELICOBACTER PYLORI.	1	A NECESIDAD	159.832	MEDIA GEO
18	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD	120.093	MEDIA GEO
19	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	1	A NECESIDAD	163.307	MEDIA GEO
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD	140.564	MEDIA GEO
21	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	1	A NECESIDAD	120.000	MEDIANA
22	518500	ESFINTEROTOMIA.Y.PAPILOTMIA.ENDOSCOPICA.SOD (INLUYE.CANULA,.GUIA,.BANDA,.PAPILOTOMO.Y.CANASTILLA.EXTRACTORA)	1	A NECESIDAD	2.684.211	MEDIA GEO

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

NOTA 1: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo. La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 7: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

NOTA 8: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Nota 9. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotización de mercado avalada por el Comité Economico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la cotización avalada, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **MEDIA GEOM**, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Villavicencio.

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación11. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato13. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presentan la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato, sin exceder el presupuesto oficial asignado

CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

ÍTEM	NECESIDAD	VALOR TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
1	**"SERVICIOS DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA"**	$140.000.000	La necesidad será cubierta por el presupuesto asignado y recursos que se adicionen

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de suministro de servicios, el cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

La necesidad será cubierta por el presupuesto asignado y recursos que se adicionen previa modificación del contrato del presente proceso de acuerdo a las condiciones requeridas por parte del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Oriente el valor del contrato asciende a la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($140.000.000,00)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP No 21625** del 30 de enero 2025**,** expedido por el Jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso **16 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En

el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: CIENTO CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($140.000.000,00)**
- Diligenciar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.
- Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.
C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.
D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMORI realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMORI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de

que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. “Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**“SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS, CONSULTAS ESPECIALIZADAS, PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y SUS SATELITES”.**
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta 15 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
LUGAR DE EJECUCIÓN	VILLAVICENCIO - META.
VALOR	El valor del contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025, CDP No.21625 de 30 de enero 2025, Rubro Presupuestal: Nº A-02-02-02-009-003, Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.
FORMA DE PAGO	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($140.000.000).** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público

	dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. ***f) La publicación de las facturas y documentos equivalentes en la plataforma SECOP II y otros relacionados con la ejecución.*** **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: 1. Constancia de Habilitación en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado). 2. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad. 3. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. 4. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud. 5. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013. 6. Disponibilidad diurna de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00pm a 6:00pm; sábados 9:00 am a 12:00 del día. 7. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI desde consulta externa y servicios ambulatorios diagnóstico, ofertados en el horario ya establecido. 8. Tiempos de oportunidad de la consulta externa: a. Medicina especializada 20 días b. Procedimientos ambulatorios endoscopias altas y bajas 20 días 9. Garantizar la toma de biopsias que se requieran en la práctica de los procedimientos según orden médica. 10. Prestar el servicio de sedación para la práctica de endoscopias altas y bajas requeridas según orden médica. 11. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP 12. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMORI, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten. 13. Agendamiento de citas para servicios ambulatorios, previa autorización en un tiempo no mayor a 20 días. 14. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional. 15. Aceptación de la auditoria de concurrencia. 16. Cumplimiento del Sistema de gestión de calidad en salud. 17. Aceptación de las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios. 18. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el DMORI. 19. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud.

	20. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo. 21. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente. 22. Diligenciamiento de los conceptos médicos de medicina laboral en caso de ser requeridos. 23. Disponibilidad de un funcionario encargado para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico disponible como mínimo de 08:00 a 18:00 horas. 24. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos. 25. Envío de los registros mensuales sobre RIPS. 26. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria. 27. Envío oportuno de estadísticas vitales. 28. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios o horarios de atención. 29. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad. 30. Cumplimiento de la política de humanización. 31. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental. 32. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y de R.C.E.
DOMICILIO LEGAL	**MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**5.** Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **6.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **7.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. **8.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **9.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. **10.** Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **11.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **12.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. ***13.*** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA,** está obligado a

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

	suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. **5.** El supervisor deberá revisar y cargar el informe de supervisión en la plataforma SECOP II.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final del servicio del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento **(1%)** del valor total del contrato. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder el veinte por ciento **(20%)** del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI por el incumplimiento. *Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI adeude al CONTRATISTA.* ***CLAUSULA PENAL:*** *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL* ***CONTRATISTA*** *debe pagar a al* ***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI,*** *a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [****MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI*** *adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.* **Parágrafo primero:** Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de

	autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007y en artículo 29 de la constitución política de Colombia, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

10. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	(Qué puede pasar y como puede ocurrir) Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?

1	General	Externo	Seleccion	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la seleccion
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Comprador a	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

						(en el caso se suministros)														
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPECIFI	GENERAL	GENERA	ESPECIFIC	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACI	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTENLA ECONOMIAEL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN ELPRECIO DEL CONTRATO

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓ N CON PRECIO ARTIFICIALME NTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOS A ENCONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECID AS CONTRACTU ALMENTE	DECLARATORI ADE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTO S POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESECONÓMICO	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADO R	CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADO S		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACI ON CON EL CONTRATIS TA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUES TOS REQUERIDO S	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LAPLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POREL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DELAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO.
Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	
	IMPACTPO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
		NO	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA DOR	PROPONENTEY COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE	GERENT E DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DELGASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURAD OR DE EL DMTOL	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT AR EL		DURANTE LA ELABORACIOND E LOS ESTUDIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTASDE	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO DEL	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DELPAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESOEN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓ N	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CONEL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO	**COMO SE REALIZ A EL MONITO REO**	MEDIANTE LA REALIZACIÓNDE L ESTUDIODE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE ELDMORI.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION , VERIFICANDO EL CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION

Dispensario Médico Oriente
Kilómetro 7 Via Puerto Lopez
contrataciondmori@gmail.com

	PERIODICIDAD ¿CUÁN DO?	ELABORACIÓND E LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENS UALME NTE	ETAPA PRECONTRAC TUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LAEJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

11. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al **30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
Calidad de los bienes / Servicio	Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al **30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
Salarios y prestaciones sociales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, *contados a partir de la fecha de terminación del contrato.*
En base al que objeto contractual es una actividad riesgosa, se requiere la siguiente póliza:	**Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual,** de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.(Decreto 1510 de 2013, art 137)

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: Dentro de las condiciones del contrato se pactarán las siguientes cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

13. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la entidad, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la entidad podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al **CONTRATISTA** sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

14. **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

15. INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los Veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2025.

ORIGINAL FIRMADO
TC. RODRÎGUEZ SALGUERO DIEGO MAURICIO
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
CT. LINA FERNANDA FORY VIEROS
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT.PUB INGRID DELMAR GONZALEZ PATIÑO
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR